

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****8132*****Procediment ordinari 937/2016***

JDO. DE LO SOCIAL N. 1

IBIZA/EIVISSA

D/D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA,
HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000937 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a HECTOR ESTEVEZ BLANCO, TANIA GONZALEZ ALONSO contra ANA HERRERO EUSTAQUIO en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente SENTENCIA:

Estimo la demanda interpuesta por D^a. TANIA GONZÁLEZ ALONSO y D. HECTOR ESTÉVEZ BLANCO contra D^a. ANA HERRERO EUSTAQUIO, y **condeno** a D^a. ANA HERRERO EUSTAQUIO, a hacerles pago a los actores, en concepto de salarios pendientes, de los siguientes importes:

D^a. TANIA GONZÁLEZALONSO: 4.542,49 euros

D. HECTOR ESTÉVEZ BLANCO: 6.597,82 euros

más el 30 % de interés por mora.

Se condena igualmente a la demandada al abono de las costas, a la parte actora, por un importe de 300 euros a cada uno de los actores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/61/0937/16, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0937/16, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Ana Herrero Eustaquio, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En IBIZA/EIVISSA, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

